

GABAL CIA LTDA.

10 DE AGOSTO 801 Y NATALIA JARRIN
CAYAMBE. PICHINCHA
ACUADOR

Phone 2110-016

Goyombe
Jc/p

13 OCT 2011

pc.

Quito 28 De Octubre de 2011

Señores Súper Intendente de Compañías

Yo Juan Diego Gallon con CC # 1718228065 me permito ingresar ante ustedes la siguiente escritura de sesión de participaciones de la compañía denominada GALLON BAENA ALVAREZ - GABAL CIA LTDA .

Atentamente.

Juan Diego Gallon Medina

Juan Diego Gallon Medina OR

Ingresar sesión de participaciones.

01/11/2011

pc.

28 OCT. 2011
CAU

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



ESCRITURA No. 01021

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES REALIZADOS
EN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

DENOMINADA:

GALLON BAENA ALVAREZ GABAL CIA. LTDA.

CEDENTES:

SR. NELSON ÁLVAREZ CASTILLO Y

SRA. CARMEN MIREYA FUERTES CHAVEZ

CESIONARIOS:

SRTA. MARGARITA MARÍA BAENA ÁLVAREZ

CUANTÍA:

USD \$ 400,00

S. F. R.

DI: 4 copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles diecinueve (19) de marzo del año dos mil ocho (2008), ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor NELSON ÁLVAREZ CASTILLO y señora CARMEN MIREYA FUERTES CHAVEZ, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada; y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la

1 señora MARGARITA MARÍA BAENA ÁLVAREZ, de estado civil casada, pero
2 por sus propios y personales derechos, en virtud de tener disuelta la
3 sociedad conyugal que tenía formada con su cónyuge, según se desprende
4 del documento adjunto; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
5 exhibido sus cédulas de identidad, cuyas copias certificadas debidamente
6 por mí el Notario, se agregan a esta escritura como documentos
7 habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores
8 de edad, domiciliados en Cayambe, de paso por esta ciudad de Quito, con
9 capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes
10 indicada; y, me solicitan elevar a escritura pública, la minuta de constitución
11 de una Sociedad Anónima, que me entregan cuyo tenor literal es el
12 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
13 digno cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la
14 compañía **GALLON BAENA ALVAREZ GABAL CIA. LTDA.**, al tenor de las
15 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
16 celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señor
17 Nelson Álvarez Castillo y Carmen Mireya Fuertes Chávez por sus propios
18 derechos en su calidad de **Cedente** de las participaciones que posee en la
19 compañía **GALLON BAENA ALVAREZ GABAL CIA. LTDA.**; y, por otra
20 parte, la señora Margarita María Baena Álvarez, casada, disuelta la sociedad
21 conyugal que mantenía con su cónyuge, en calidad de **Cesionaria**. Los
22 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad colombiana, de
23 estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Cayambe y de paso por
24 esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el nueve (9) de
26 diciembre del dos mil dos (2002), celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno
27 del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, se constituyó la compañía
28 **GALLON BAENA ALVAREZ GABAL CIA. LTDA.**, la cual se encuentra

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cayambe, con fecha veintidós (20) de marzo del dos mil tres (2003), bajo el número treinta (30), tomo cuarenta y cinco (45). b) En Junta General Universal de Socios de la compañía **GALLON BAENA ALVAREZ GABAL CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Cayambe, con fecha veintidós (22) de abril del dos mil cuatro (2004), los socios de la compañía resolvieron; Autorizar a los socios señorita Margarita María Baena Álvarez, Nelson Álvarez Castillo y Juan Diego Gallón Medina a ceder sus participaciones de la compañía a favor de la señora Leonor Emperatriz Álvarez Castillo y de la señora Margarita María Baena Álvarez, c) En Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **GALLON BAENA ALVAREZ GABAL CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Cayambe, con fecha catorce (14) de marzo del dos mil siete (2007), los socios de la compañía resolvieron; Autorizar al socio señor Nelson Álvarez Castillo ceder sus participaciones de la compañía a favor de la señora Margarita María Baena Álvarez, cuyo capital social actualmente es de Dos Mil Dólares Americanos (USD \$ 2.000,00) y se encuentra distribuido conforme el cuadro de Integración de la siguiente forma:.....

S O C I O	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Margarita M. Baena Álvarez	\$ 600,00	600	30%
Leonor E. Alvarez Castillo	\$ 600,00	600	30%
Juan Diego Gallón Medina	\$ 400,00	400	20%
Nelson Alvarez Castillo	\$ 400,00	400	20%
T O T A L	\$ 2.000,00	2.000	100%

18 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes
19 expuestos el socio señor Nelson Álvarez Castillo, en mérito de los títulos
20 antes expuestos, en su calidad de Cedente declara que, debidamente
21 autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la
22 Compañía **GALLON BAENA ALVAREZ GABAL CIA. LTDA.**, transfiere todas

1 sus participaciones que son cuatrocientas (400) a favor de la señora
2 Margarita María Baena Álvarez, es decir el veinte por ciento (20%) del capital
3 social de la compañía. Esta cesión comprende todos los derechos y
4 obligaciones inherentes a la calidad de socio de la compañía, previstos en la
5 Ley y en el Estatuto Social.- **CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL.-** En la
6 presente cesión de participaciones el señor Juan Diego Gallón Medina y la
7 señora Leonor Emperatriz Álvarez Castillo, en sus calidad de socios de la
8 compañía GALLON BAENA ALVAREZ GABAL CIA. LTDA., renuncia al
9 derecho preferente de adquirir las participaciones negociadas, la renuncia a
10 las participaciones, se realiza ejerciendo el derecho establecido en el literal f)
11 del artículo ciento catorce (114) de la Ley de Compañías vigente.- **QUINTA:**
12 **PRECIO:** El precio pactado para la presente cesión de participaciones
13 asciende a Cuatrocientos Dólares Americanos (USD \$ 400,00) valor que
14 corresponde al Cedente, todas cotizadas en su valor nominal de un dólar
15 americano (USD \$ 1,00) cada una, cantidad que el cedente manifiesta haber
16 recibido de la cesionaria, a su entera satisfacción, en dinero en efectivo por
17 lo tanto declara no tener ningún reclamo que efectuar en el futuro.- **SEXTA:**
18 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** Como resultado de la presente
19 cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital de la compañía
20 GALLON BAENA ALVAREZ GABAL CIA. LTDA., queda conformado de la
21 siguiente manera:-.....

S O C I O	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Margarita M. Baena Álvarez	\$ 1.000,00	1.000	50%
Leonor Alvarez Castillo	\$ 600,00	600	30%
Juan Diego Gallón Medina	\$ 400,00	400	20%
T O T A L	\$ 2.000,00	2.000	100%

22 **SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** En caso de controversias derivadas de la
23 presente cesión de participaciones, las partes resuelven someterse a la

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



mediación y arbitraje de cualquier centro de Mediación y Arbitraje legalmente reconocido por la función Judicial de Pichincha, cuyo fallo será inapelable.

OCTAVA: La cesionaria declara que acepta la cesión de participaciones que se otorga a su favor, por convenir a sus intereses.- **NOVENA:** Previa la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, se sentarán las anotaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía GALLON BAENA ALVAREZ GABAL CIA. LTDA.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de la presente escritura".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Pablo Hidalgo Nieto, profesional con matrícula número: Dos mil novecientos veintidós del Colegio de Abogados del Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. NELSON ÁLVAREZ CASTILLO.

C. I. 091374152-6

SRA. CARMEN MIREYA FUERTES CHAVEZ.

C. I. 170591882-7

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GALLON BAENA ALVAREZ GABAL CIA.
LTDA.**

Fecha: 14 de marzo de 2007

Clase: Sesión General Universal Extraordinaria

En la ciudad de Cayambe, a los catorce días del mes de marzo de dos mil siete, a las 17h00, en el local de la compañía ubicado en la Av. Natalia Jarrín S2-73 y calle 10 de agosto de la ciudad de Cayambe, tuvo lugar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía GALLON BAENA ALVAREZ GABAL CIA. LTDA., presidida por la señora Leonor Emperatriz Álvarez Castillo, quien comparece en esta condición debidamente facultada por los estatutos de la compañía, y actuando en calidad de Secretario el señor Juan Diego Gallón Medina, se reunieron los socios de la compañía señores: Leonor Emperatriz Álvarez Castillo, propietaria de 600 participaciones de un dólar cada una, Margarita María Baena Álvarez, propietario de 600 participaciones de un dólar cada una, Juan Diego Gallón Medina propietario de 400 participaciones y Nelson Álvarez Castillo propietario de 400 participaciones de un dólar cada una, de la compañía.

Se deja constancia que el capital de la compañía es de 2.000,00 dólares, dividido en 2.000 participaciones iguales acumulativas e indivisibles, de un valor de \$1,00 (un dólar) cada una; por lo que, en razón de lo dispuesto en el Art. 238 de la actual ley de compañías, resolvieron y aceptaron por unanimidad celebrar la presente Junta General Universal de Socios.

Una vez instalada la Junta General Universal Extraordinaria con el quórum de rigor, es decir con la concurrencia del 100% del capital social, preside la señora Leonor Emperatriz Alvarez Castillo, quien declaró instalada la sesión de la Junta General Universal; luego de lo cual, los socios acuerdan por unanimidad tratar el siguiente y único punto el cual será objeto de estudio y resolución:

UNICO PUNTO.- Autorizar la cesión de participaciones del socio Nelson Álvarez Castillo a favor de Margarita Maria Baena Álvarez.

Aprobado el punto a tratarse se da inicio a la Junta.

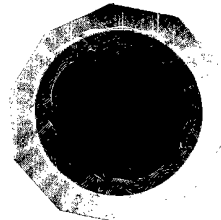
Sobre el único punto a tratarse apruébese con la unanimidad del capital social la autorización para la cesión de participaciones del socio Nelson Álvarez Castillo a favor de Margarita Maria Baena Álvarez.

Sin haber otros puntos que tratar, luego de un breve receso, se procedió a redactar la siguiente acta, solicitando que el señor secretario resuma la resolución adoptada en la presente fecha, a fin de hacer observaciones en caso necesario, siendo resuelto y tomado la siguiente resolución:

.....ZON: Con fecha 19 de marzo del 2008 , en la Notaría Vigésima Quinta de Quito, se ha otorgado escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía denominada GALLON BAENA ALVAREZ GABAL CIA. LTDA., tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución de la referida compañía , celebrada en esta Notaría el 09 de Diciembre del 2002.- Quito, a 26 de septiembre del 2011.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE Razón de Inscripción

REGISTRO MERCANTIL, tomo 52, repertorio(s)-3870

Con esta fecha y al margen de la inscripción de constitución, constante a fojas 38, partida 30 en el Registro Mercantil del año 2.003, Tomo 45, se tomó nota de la presente escritura pública celebrada el diecinueve de marzo del año dos mil ocho, ante el notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Felipe Iturralde, en la cual consta que los cónyuges entre sí señores NELSON ÁLVAREZ CASTILLO Y CARMEN MIREYA FUERTES CHAVEZ, autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el catorce de marzo del año dos mil siete, ceden todas sus participaciones que son CUATROCIENTAS de un dólar cada una, que poseen en el capital social de la compañía GALLON BAENA ALVAREZ GABAL CIA. LTDA., a favor de la señora MARGARITA MARIA BAENA ALVAREZ, Casada.

viernes, 14 de octubre del 2011, 15:00:36

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES
VINICIO CABEZAS

Dr. Edgar Mannel Cisneros Yepez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



422863870EA



IDA

CAYAMBE